

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GGRL-SUPC-GFCE-01372-2022

San Borja, Jul 22, 2022



GGRL-SUPC-GFCE-01372-2022

22/07/2022

Origen : Gerente General

Destino: PETRO BAYOVAR INC.,
SUCURSAL DEL PERU

Cargo: Gerente General

PETRO BAYOVAR INC., SUCURSAL
DEL PERUPERUPETRO

Anexos: 0

Sr(a).

Luis Del Campo Ampuero

Apoderado

PETRO BAYOVAR INC., SUCURSAL DEL PERU

Av. Santo Toribio N° 173 Edificio Real Ocho - Oficinas 1201 Centro Empresarial Real
San Isidro

Asunto: Pronunciamiento de los componentes a abandonar en el Plan de Abandono
Parcial del Lote XXVII

Referencia: a) Carta S/N de fecha 05 de julio de 2022.

b) Oficio N° 321-2022-MINEM/DGAAH/DEAH.

c) Oficio N° 471-2022-MINEM/DGAAH/DEAH.

d) Resolución N° 00145-2021-OEFA/DSEM.

e) Resolución N° 00085-2022-OEFA/DSEM.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en atención a la carta a) de la referencia, mediante la cual su representada propone los componentes a abandonar en el Plan de Abandono Parcial en el Lote XXVII, al respecto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias¹, les comunicamos que de acuerdo a la revisión de la información recibida se concluye que los ítems listados en el Anexo 1 adjunto a la presente carta son los componentes a abandonar en el Plan de Abandono Parcial en el Lote XXVII.

Sin perjuicio de lo señalado, debemos informar que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante los oficios b) y c) de la referencia, ha solicitado a PERUPETRO S.A el pronunciamento final de los componentes a abandonar en el Lote XXVII para culminar con la evaluación de la admisibilidad del Plan de Abandono Parcial en el Lote XXVII, presentado con Escrito N° 3317369, de fecha 15 de junio de 2022, a dicho despacho.

¹ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

Artículo 99.- Contenido del Plan de Abandono

99.1 (...)

Para las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, el Plan de Abandono debe comprender las instalaciones que Perupetro S.A. determine que se deban retirar y abandonar, según corresponda, para lo cual debe remitir oportunamente al Titular su pronunciamento final, debiendo este ser incluido en el Plan de Abandono. Para la ejecución del Plan de Abandono, en el caso de pozos, se debe contar con la previa aprobación del abandono técnico. Tratándose de instalaciones ubicadas en el mar o dentro del área de playa establecida en la Ley N° 26856, cuando el abandono, incluyendo el abandono parcial, no contemple la remoción total de instalaciones, resulta necesaria la opinión técnica previa de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).

Asimismo, es importante señalar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante resolución d) de la referencia, ordenó como Mandato de Carácter Particular que PETRO BAYOVAR INC., SUCURSAL DEL PERÚ cumpla con presentar el Plan de Abandono Parcial en el Lote XXVII ante la Autoridad Ambiental Competente, cuyo plazo fue extendido mediante resolución e) de la referencia.

Atentamente,



Daniel Arturo Hokama Kuwae
Gerente General

Vb. Diana Carolina Lizarraga Sánchez, Víctor Delgado Muñoz, Carlos Isaac Bianchi Ramírez, Susan Josefa Vásquez Rodríguez

Anexo 1

COMPONENTES A ABANDONAR

CASO 1: ABANDONO DE POZOS Y COMPONENTES ASOCIADOS A LOS POZOS

Ítem	Yacimiento	Código del Pozo a abandonar	Coordenadas UTM (WGS-84) Zona 17		Componentes asociados al pozo que deben ser abandonados (cellar, drenajes, etc.)
			Norte	Este	
1	Verdun /Mancora	San Cayetano 4X	9352547	502400	Cabezal de pozo de 5k psi
2	Verdun /Mancora	Illescas 12X	9345543	505062	Cabezal de pozo de 5k psi

CASO 2: ABANDONO PLATAFORMAS, POZOS Y COMPONENTES ASOCIADOS A LOS POZOS

Ítem	Yacimiento	Denominación de la plataforma	Código del Pozo a abandonar	Coordenadas UTM (WGS-84)		Componentes asociados al pozo que deben ser abandonados (cellar, drenajes, etc.)
				Norte	Este	
1	Verdun / Mancora	Plataforma pozo FAU-SAN CAYETANO-XXVII-2-4X	Pozo San Cayetano 4X	9 352 547	502 400	Cantina o Cellar
			A	9352595.11	502343.24	
			B	9352579.81	502434.98	
			C	9352525.55	502425.92	
			D	9352540.86	502334.19	
2	Verdun / Mancora	Plataforma pozo FAU- ILLESCAS-XXVII-7-12X	Pozo Illescas 12X	9 345 543	505 062	Cantina o Cellar
			A	9345546.22	505006.26	
			B	9345605.24	505078.24	
			C	9345562.16	505112.95	

Imagen con ubicación referencial con la disposición de los componentes a abandonar en el pozo San Cayetano 4X (Fuente: Google earth, 2022)



Imagen con ubicación referencial con la disposición de los componentes a abandonar en el pozo Illesca 12X (Fuente: Google earth, 2022)

